



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI E.I.C.E E.S.P.

RESOLUCION No. GG- 001548 DE 20 OCT 2011

(Por medio de la cual se adopta en EMCALI E.I.C.E. – ESP el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI y se crean el Comité del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Comité Técnico de Seguridad de la Información)

El Agente Especial y Representante Legal de EMCALI EICE ESP., designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD-20111300019385 de Julio 15 de 2011, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la Ley 489 del 1998 en el párrafo de su artículo 85 señaló expresamente que las disposiciones legales que protegen el secreto industrial y la información comercial se aplicarán a aquellos secretos e informaciones que de esa naturaleza desarrollen y posean las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que es requisito legal de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios implementar y aplicar el Sistema de Gestión de Calidad acorde con la Norma NTC-GP-1000-2.009, que involucra documentar y formalizar las decisiones sobre políticas y estrategias corporativas que deban aplicarse en la gestión de los servicios prestados por EMCALI EICE ESP, como herramienta Gerencial y de Gestión.

Que de conformidad con el Artículo Décimo Noveno Numeral 26 de la Resolución de Junta Directiva No. 0003 del 20 de enero de 1999, el Gerente General de EMCALI EICE ESP como representante legal tiene como una de sus funciones la de crear, suprimir o fusionar comités, grupos asesores o comisiones permanentes o accidentales para realizar trabajos o estudios y fijarles sus funciones.

Que la Norma ISO/IEC 27001 es un estándar desarrollado por la ISO (International Organization for Standardization) y el IEC (International Electrotechnical Commission), que proporciona un modelo para establecer, implementar, utilizar, monitorear, revisar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), basado en un ciclo de PHVA (Planear-Hacer-Verificar-Actuar) de mejora continua, utilizable por cualquier tipo de organización, pública o privada, grande o pequeña.

Que un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información basado en la Norma ISO/IEC 27001 es totalmente integrable con los Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001 implementados en la empresa.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

RESOLUCION No. GG- 001548 DE 20 OCT 2011

(Por medio de la cual se adopta en EMCALI E.I.C.E. – ESP el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI y se crean el Comité del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Comité Técnico de Seguridad de la Información)

Que EMCALI EICE E.S.P. ha reconocido la importancia de la información, y en general de los activos de información para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la empresa y la continuidad de la operación.

Que la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la trazabilidad de la información son características de los activos de información esenciales para asegurar que ésta sea accesible únicamente a los usuarios debidamente autorizados, manteniendo los niveles de competitividad, rentabilidad, conformidad legal e imagen empresarial necesarios para lograr los objetivos de la organización y asegurar beneficios económicos.

Que se requiere para lograr los objetivos de la organización y el desarrollo de las funciones de los usuarios cuando ellos lo requieran la prevención del acceso no autorizado voluntario o accidental a la información, salvaguardia de la completitud y exactitud de ésta y sus métodos de procesamiento y el establecimiento de su ubicación y estado a través de los procesos.

Que es necesario aumentar el nivel de conciencia en Seguridad de la Información articulado con el entorno tecnológico y organizacional, dentro del marco normativo y regulatorio nacional e internacional, en la organización Empresas Municipales de Cali, EMCALI.

Que los sistemas de información de la organización están expuestos a un número cada vez más elevado de amenazas que aprovechando cualquiera de las vulnerabilidades existentes, pueden someter a activos críticos de información a diversas formas de fraude, espionaje, sabotaje o vandalismo.

Que se requiere el cumplimiento de la legalidad, la adaptación dinámica y puntual a las condiciones variables del entorno y la protección adecuada de los objetivos de negocio para asegurar el máximo beneficio o el aprovechamiento de nuevas oportunidades de negocio.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI E.I.C.E E.S.P.

RESOLUCION No. GG- 001548 DE 20 OCT 2011

(Por medio de la cual se adopta en EMCALI E.I.C.E. – ESP el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI y se crean el Comité del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Comité Técnico de Seguridad de la Información)

Que se requiere en EMCALI establecer un área o función que sea responsable de la Gestión de seguridad de la información, así como la implementación del uso de códigos de buenas prácticas para la gestión de tecnología y la integración del mismo con otros sistemas de Gestión de la empresa como el de Calidad, Ambiental y Salud Ocupacional.

Que con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, SGSI la empresa estaría en capacidad de controlar actividades respecto a la seguridad de la misma, y así garantizar que los riesgos de la seguridad de la información sean conocidos, asumidos, minimizados y gestionados de una forma documentada, sistémica, estructurada, continua, repetible, eficiente y adaptada a los cambios tecnológicos en beneficio de los clientes internos y externos.

Que para la adecuada gestión de la seguridad de la información, es necesario implementar un sistema que aborde esta tarea mediante un proceso sistemático, documentado y conocido por toda la empresa donde se establezcan y desarrollen los elementos del sistema de Gestión como la política, la planeación, la operación, la evolución, el desarrollo y la mejora.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en EMCALI EICE E.S.P. bajo los parámetros que le sean aplicables de la Norma ISO/IEC 27001 y el Código de Buenas Prácticas en Gestión de la Seguridad de la Información ISO/IEC 27002.

ARTICULO SEGUNDO : Crear el Comité del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información como el órgano de máxima autoridad y responsabilidad sobre el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, ya que representa el nivel estratégico de



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI E.I.C.E E.S.P.

20 OCT 2011

RESOLUCION No. GG- 001548 DE

(Por medio de la cual se adopta en EMCALI E.I.C.E. – ESP el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI y se crean el Comité del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Comité Técnico de Seguridad de la Información)

la organización y de esta forma es responsable por el alineamiento del Sistema con los objetivos de EMCALI EICE. ESP. y su integración con los otros sistemas de gestión que existen en la empresa o que sean creados posteriormente.

ARTICULO TERCERO: Designar como integrantes del Comité del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a los mismos integrantes del Comité del Sistema de Gestión de Calidad:

- Gerente General o su delegado
- Gerente de Unidad Estratégica de Negocio de la GUENT
- Gerente de Unidad Estratégica de Negocio de la GUENE
- Gerente de Unidad Estratégica de Negocio de la GUENAA
- Gerente de Área Gerencia de Área Financiera.
- Gerente de Área Gerencia de Área Comercial y Gestión al Cliente
- Gerente de Área Gerencia de Área Gestión Humana y Administrativa
- Gerente de Área Gerencia de Área Tecnología de Información
- Secretaria General
- Director de Control Interno
- Coordinador Área Funcional Gestión de la Calidad
- Coordinador de la Coordinación de Comunicaciones.
- Líder del SGSI

ARTICULO CUARTO: Determinar a continuación las principales funciones del Comité del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, sin perjuicio de las que además deba asumir para la correcta gestión del Sistema de Seguridad de la Información:

- Validar y aprobar la gestión de recursos para establecer, implementar, operar, hacer seguimiento, revisar, evaluar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en EMCALI EICE E.S.P.
- Validar y aprobar el alcance y límites del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en términos de las características del negocio, la organización, capacitación su ubicación, sus activos y su tecnología.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI E.I.C.E. E.S.P.



RESOLUCION No. GG- 001548 DE 20 OCT 2011

(Por medio de la cual se adopta en EMCALI E.I.C.E. -- ESP el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información --SGSI y se crean el Comité del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Comité Técnico de Seguridad de la Información)

- Validar y aprobar la política de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en términos de las características del negocio, la organización, su ubicación, sus activos y su tecnología.
- Garantizar que se realicen auditorías internas al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a intervalos planificados y conocer los resultados.
- Garantizar jornadas de capacitación que permitan aumentar el nivel de conocimiento sobre el estado del arte y desarrollo del SGSI, tendientes a la búsqueda y certificación internacional para funcionarios y procesos de la organización.
- Validar la integración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información con otros sistemas concordantes en EMCALI como el Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional.

ARTICULO QUINTO: Crear el rol de Líder del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, como un agente intermedio que permita la integración entre los aspectos estratégicos y los aspectos tácticos que se presenten en el SGSI. Es el representante del SGSI en el Comité de Seguridad y participa en las decisiones estratégicas.

ARTICULO SEXTO: Designar como Líder del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información al Gerente de Área de la Gerencia de Área Tecnología de Información o quien haga sus veces.

ARTICULO SEPTIMO: Determinar a continuación las principales funciones del Líder del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, sin perjuicio de las que le sean asignadas para la correcta gestión del Sistema de Seguridad de la Información:

- Validar y proponer para su aprobación al Comité de Seguridad de la Información el alcance y límites del SGSI en términos de las características del negocio, la organización, su ubicación, sus activos, tecnología



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

20 OCT 2011

RESOLUCION No. GG- 001548 DE

(Por medio de la cual se adopta en EMCALI E.I.C.E. – ESP el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI y se crean el Comité del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Comité Técnico de Seguridad de la Información)

- Validar y proponer para su aprobación al Comité de Seguridad de la Información la política de SGSI en términos de las características del negocio, la organización, su ubicación, sus activos y tecnología.
- Conocer las revisiones regulares de la eficacia del SGSI (que incluyen el cumplimiento de la política y objetivos del SGSI, y la revisión de los controles de seguridad) teniendo en cuenta los resultados de las auditorías de seguridad, incidentes, medición de la eficacia sugerencias y retroalimentación de todas las partes interesadas.

ARTICULO OCTAVO: Crear el Comité Técnico de Seguridad de la Información como un grupo de apoyo en la gestión y operación del SGSI.

El Comité Técnico estará conformado por diferentes roles de la organización para garantizar la interdisciplinaridad y el cumplimiento de las exigencias del negocio y sus objetivos.

ARTICULO NOVENO: Los roles que harán parte del Comité Técnico de Seguridad de la Información son:

- Oficial de Seguridad de la Información.
- Staff de seguridad de la información.
- Funcionario del Área Gestión de calidad.
- Funcionario de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Funcionario de la Dirección de Control Interno.
- Funcionario de la Secretaría General
- Funcionarios de las Unidades Estratégicas de Negocio (UENs), cuando se considere conveniente.
- Funcionario del área administrativa cuando se considere conveniente
- Funcionarios de los demás procesos cuando se traten temas que los involucren.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

20 OCT 2011

RESOLUCION No. GG- 001548 DE

(Por medio de la cual se adopta en EMCALI E.I.C.E. – ESP el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI y se crean el Comité del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Comité Técnico de Seguridad de la Información)

ARTICULO DECIMO: Determinar a continuación las principales funciones del Comité Técnico de Seguridad de la Información, sin perjuicio de las que además deba asumir para la correcta gestión del Sistema de Seguridad de la Información:

- Participar en la definición y revisión de la política, el alcance y los límites del SGSI en términos de las características del negocio, la organización, su ubicación, sus activos, tecnología.
- Participar en la definición y revisión de la metodología para la identificación, valoración, clasificación y tratamiento de los activos de información.
- Participar en la definición y revisión del proceso de atención de Incidentes, Problemas y Eventos relacionados con seguridad de la información.
- Participar en la definición de indicadores de gestión para el SGSI, así como el análisis de sus resultados y el diseño de acciones que redunden en el mejoramiento de los mismos.
- Participar en la definición y revisión de la metodología de valoración del riesgo que sea adecuada al SGSI y a los requisitos reglamentarios, legales y de seguridad de la información del negocio, identificados.
- Garantizar la integración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información con el Sistema de Gestión de Calidad y otros existentes.
- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El Comité del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se reunirá por convocatoria que realice el líder, por lo menos una vez al mes. De sus sesiones se dejará constancia en actas que contengan los temas tratados.

A las sesiones del comité se podrá invitar a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del mismo.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI E.I.C.E E.S.P.

RESOLUCION No. GG- 001548 DE 20 OCT 2011

(Por medio de la cual se adopta en EMCALI E.I.C.E. – ESP el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI y se crean el Comité del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Comité Técnico de Seguridad de la Información)

El comité deberá informar al Gerente General de EMCALI EICE ESP el avance y resultados de su gestión.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Evaluación de metas. Corresponde a la Dirección de Control Interno DCI de EMCALI EICE ESP, la revisión al cumplimiento de los planes, metas, objetivos, indicadores y factores críticos de éxito, con el fin de propender el cumplimiento de los compromisos adquiridos derivados de las funciones y actividades propias del Comité.

En cumplimiento del principio de Autocontrol planteado en el ejercicio del Control Interno el Comité SGSI debe evaluar el cumplimiento de metas con respecto al Plan de Acción y el cierre del ciclo PHVA.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SABAS RAMIRO TAFUR REYES
Agente Especial de EMCALI EICE ESP

Proyectó: Gustavo Adolfo Camacho Rivera-GTI

Revisó: Alba Luz Pantoja -Coordinadora Área Funcional Control de Legalidad- Carolina Rodríguez Meneses-Abogada Externa
Jairo Millán Grajales-Profesional de la Dirección de Control Interno

Aprobó: Claudia Janneth Sandoval Piñeros -Secretaria General-Jairo Trujillo-Gerente GTI.